



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por MARTINEZ
SILVA Laura Isabel FAU
20537630222 soft
Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2022 17:21:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 16 de Junio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000254-2022-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000159-2022-DLL/MC, de fecha 15 de junio de 2022, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 14 de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro, dispone que el Estado promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa la especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas prácticas entre los mismos;

Que, en dicha línea, el Plan Operativo Institucional 2022 del Ministerio de Cultura contempla la implementación de acciones de capacitación para el desempeño profesional del sector artístico a cargo de la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000181-2022-DGIA/MC, se aprueban las Bases de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022", el cual se desarrollará durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, con el objetivo de contribuir, a través del estudio, la reflexión, y la investigación, a la formación de mediadores de lectura y escritura del Perú para la mejora y la transformación de las prácticas de formación de lectores que estos mediadores desarrollan en diferentes contextos de país;

Que, el numeral 3.9 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de diseñar y proponer o aprobar, cuando corresponda, normas y lineamientos técnicos, directivas y otros instrumentos para garantizar la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y



Firmado digitalmente por
DOLORES CERNA Leonardo Arturo
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 13:21:40 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WPNMRJO



sectoriales en las materias de su competencia, así como las relacionadas a la gestión del Ministerio de Cultura y sus recursos;

Que, el numeral "9. Del Jurado" de las Bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022, establece que los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas y para su selección se debe tomar en cuenta el documento de criterios que es aprobado mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, mediante informe del visto la Dirección del Libro y la Lectura propone los criterios para la selección de los jurados evaluadores de postulaciones aptas de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022;

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Directoral N° 000181-2022-DGIA/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento de "Criterios para la selección de los jurados evaluadores de postulaciones aptas de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dispóngase la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS JURADOS EVALUADORES DE POSTULACIONES APTAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ 2022

I. OBJETIVO

Establecer los criterios a considerar para la selección de los miembros del jurado encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas correspondientes a la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022.

II. ALCANCES

Los presentes criterios son de aplicación obligatoria para la selección de los jurados de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Los miembros del jurado de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022 deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los miembros del jurado están conformados por (3) tres personas, especialistas relacionados al sector del libro y la lectura.
- b) Los miembros del jurado no pueden ser cónyuges ni estar vinculados hasta el segundo grado de consanguinidad ni primero de afinidad con los postulantes.
- c) Los miembros del jurado no pueden participar de forma directa en los proyectos o actividades de los postulantes declarados aptos.
- d) Los miembros del jurado no deben encontrarse en condición de postulantes a la Convocatoria del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022.

Se pueden aceptar sugerencias de candidatos para ser miembros del jurado por parte de la Casa de la Literatura Peruana y la Biblioteca Nacional del Perú. Los cuales pueden formar parte de la propuesta de potenciales miembros del jurado que la Dirección del Libro y la Lectura eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de informe sustentatorio y habiendo tomado en cuenta lo señalado en el presente documento.

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La selección de los jurados que lleven a cabo la evaluación de las postulaciones aptas deben cumplir con los criterios específicos que se señalan a continuación:

- a) Formación académica vinculada al libro y la lectura. Ser Bachiller o Licenciado (a) de Literatura, Lingüística, Bibliotecología, Educación y/o carreras afines a las Humanidades.



- b) Formación académica específica vinculada a la gestión o mediación cultural o de la lectura. Haber llevado capacitaciones, cursos, diplomados y/o maestrías en gestión cultural, mediación de lectura, escritura y/o literatura infantil.
- c) Experiencia en el Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú. Tener experiencia en la Cátedra de lectura, escritura y bibliotecas del Perú (como acompañante pedagógico o como participante).
- d) Trayectoria. Poseer una trayectoria de al menos 3 años en el sector del libro y la lectura.

V. OBLIGACIONES DEL JURADO EVALUADOR

- a) Leer detenidamente las bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022, así como los criterios de evaluación establecidos en las mencionadas bases.
- b) Participar en la sesión de instalación de jurados (virtual o presencial), acordando en un acta de instalación debidamente firmada la designación del (de la) Presidente(a) del jurado.
- c) Analizar y evaluar de manera individual cada una de las postulaciones aptas, con base en los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022.
- d) Firmar y remitir los formatos (físicos o virtuales) suministrados por la Dirección del Libro y la Lectura, en la misma podrá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora de las propuestas evaluadas.
- e) Participar en la sesión de deliberación y elección de seleccionados con los otros miembros del jurado, la misma que podrá realizarse de manera virtual o presencial, según sea el caso.
- f) Sustentar y firmar el acta de evaluación final en la que se recomienda declarar a los seleccionados del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en el presente documento serán absueltos por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.